



Radicado: D 2021070005050

Fecha: 29/12/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se revoca parcialmente y se aclara un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud del proceso de reorganización de planta docente del municipio de La Andes expide el Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021; a través del ARTÍCULO PRIMERO, traslada una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Institución Educativa San José; el ARTÍCULO SEGUNDO del citado Decreto, asigna la plaza trasladada en el Artículo Primero a la Institución Educativa San Peruchito, sede Principal.

Mediante Acta de Reunión No. 01 del 21 de septiembre de 2021, ítem "Resumen plazas sobrantes y faltantes" se suscribió que la docente Nancy Alejandra Taborda Penagos, que ocupa la plaza sobrante de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Institución Educativa San José, se trasladaría para la Institución Educativa San Peruchito en reemplazo del docente Fabián Castillo López, sin que este movimiento implicara el traslado de la plaza donde se desempeñaba como educadora la señora Taborda Penagos.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, a través del cual se trasladó la plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, perteneciente a la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Institución Educativa San José; así como también, revocar EL ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, con el cual se asignó la plaza trasladada en el Artículo Primero a la Institución Educativa San Peruchito, sede Principal del municipio de Andes.

Así mismo, se hace necesario aclarar el ARTÍCULO TERCERO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, en el sentido de expresar que la docente **Nancy Alejandra Taborda Penagos**, está identificada con cédula de ciudadanía No. **30.412.059** y no como está registrado en el mismo; igualmente aclarar que en el citado Artículo la docente Taborda Penagos fue reubicada en la Institución Educativa San Peruchito, sede Principal, y no en la Institución Educativa San Perucho como lo expresa dicho Artículo; además se hace necesario aclarar que, de acuerdo al Acta de Reorganización No. 01 de septiembre de 2021, la reubicación de la docente Nancy Alejandra Taborda Penagos se dio en reemplazo del docente



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Fabián Castillo López, quien a su vez fue reubicado en la plaza vacante de la Institución Educativa San Juan de los Andes.

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que *“los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él....”*.

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 45, mediante el cual se determina: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, por medio del cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, perteneciente a la Institución Educativa Rural Carbonera, sede Institución Educativa San José del municipio de Andes, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, a través del cual se asignó la plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana a la Institución Educativa San Peruchito, sede Principal del municipio de Andes, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el ARTÍCULO TERCERO del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021, mediante el cual se trasladó en la planta de cargos del Departamento de Antioquia a la docente Nancy Alejandra Taborda Penagos, quien se encuentra identificada con cédula de ciudadanía No. **30.412.059** y no como está expresado en él; así mismo aclarar que la educadora Taborda Penagos fue trasladada como docente de nivel Básica Secundaria, área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa San Peruchito, sede Principal, y no como se registró en el citado Artículo; igualmente, aclarar que la docente Nancy Alejandra Taborda Penagos, se trasladó para la Institución Educativa San Peruchito en reemplazo del docente Fabián Castillo López, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes del Decreto D 2021070004352 del 10 de noviembre de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente Nancy Alejandra Taborda Penagos, con la advertencia que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa		27/12/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		27/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado		27/12/2021
Proyectó:	Mónica Andrea Zapata Barrientos - Profesional Universitario		09/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			